

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas
Municipalidad de la Ciudad de Salta:
El/los que suscribe/n.....
y domiciliado en, se presenta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº**
...../26, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
a) Nota de presentación		
b) Anexo I - Nota o declaración jurada.		
c) Anexo II - completo con datos del oferente, firmado y sellado.		
d) Instrumento que faculta la representación de la firma y antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
e) Certificado Definitivo o provisorio de inscripción en el registro de proveedores municipal, para el servicio o rubro específico de la presente licitación.		
f) Garantía de mantenimiento de la propuesta.		
g) Pliegos firmados y sellados		
h) Recibo de compra del pliego o comprobante impreso de transferencia bancaria equivalente al monto del valor del mismo (el pago debe efectuarse indefectiblemente con carácter previo a la apertura de sobres).		
i) Certificado de libre deuda o certificado de regularización fiscal. O constancia de solicitud de inicio de tramite o declaración jurada de no poseer deuda alguna para con el municipio de la ciudad de salta.		
j) Formulario de cotización (con el sellado Municipal según Ordenanza vigente).		
k) Constancia de CBU		
l) Constancia de inscripción en ARCA (para el servicio o rubro específico de la presente licitación)		
m) Formulario 901 emitido por la Dir. Gral. De rentas de la Provincia de Salta.		
n) ANTECEDENTES. Acreditar: 1- experiencia no menor a cinco años de antigüedad en el rubro dentro de la Provincia de Salta, demostrando la provisión de al menos un servicio de similar naturaleza y volumen al objeto de la presente contratación (cantidad de horas y de vigiladores afectados).		
ñ) Presentar Último Balance anual exigible (2025) Certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.		
o) HABILITACION. 1- Certificado o Resolución de Habilitacion para prestar servicios de vigilancia privada en la Provincia de Salta, y 2- Constancia de no encontrarse la firma suspendida ni inhabilitada para ejercer la actividad, ambos otorgados por el Ministerio de Seguridad y Justicia a través de la Policía de Salta.		
p) RECURSOS HUMANOS. Acreditar capacidad de recursos humanos suficiente con una cantidad de empleados en nómina que al menos iguale la cantidad de personal requerido para el presente servicio. Acompañar nomina y acreditar idoneidad del personal con certificaciones emitidas en tal sentido.		
q) Presentar 6 últimos formularios de la Declaración Jurada del F931 y los comprobantes de presentación y pago.		
r) Constancia de pago de ART y/o Seguro por accidentes personales para el personal afectado, y seguro de vida obligatorio.		
s) ESTRUCTURA DE COSTOS: detallar sus componentes.		
t) Indicar equipamientos o complementos a utilizar (uniformes, comunicaciones, vehículos, cámaras, etc.)		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente. -

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO I

Completar el oferente Persona Física/s o Jurídica

Art. 32 Ley N° 8072, Art.43 Dcto. Reglamentario N° 87/21

DECLARACIÓN JURADA

Quien Suscribe: (Nombre completo), DNI N°
....., en el carácter de, MANIFIESTA no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar previstas por la Ley N° 8072 y Decreto N° 87/21, haciendo extensiva dicha declaración a todos los miembros del Órgano de Gobierno, de Administración o Representación en el caso de conformar una persona jurídica.

DECLARACION JURADA DE INFORMACION DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, referidos a mi domicilio legal, número de teléfono y dirección de correo electrónico, son verídicos, actuales y constituyen medios válidos para toda comunicación oficial con la Municipalidad. Acepto que dichos canales serán utilizados a todos los efectos legales y administrativos vinculados al proceso de contratación de referencia. _____

- Domicilio Legal: _____
- Contacto telefónico: _____
- Dirección de Mail: _____

ANEXO II

Datos de la Contratación

Expediente. Nº 26191-SG-2026

Presupuesto Oficial: **\$ 24.014.232.000,00** (Pesos Veinticuatro Mil Catorce Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100).

Licitación Pública: Nº /26 - Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas

Convocada para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON COBERTURA DIURNA Y NOCTURNA, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"**

Datos de la empresa

Nº de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Constituir a continuación, domicilio legal electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al Expediente de referencia:

Domicilio Legal Electrónico: _____

Teléfono: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Nº de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

"En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real".-

Salta, ____ de _____ de 2.026.-

Firma y sello del presentante

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - ORIGINAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON COBERTURA DIURNA Y NOCTURNA, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”

PROPUESTA

Al Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas
Municipalidad de la Ciudad de Salta
S. _____ / _____ D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD DE HORAS	PR. UNIT	PR. TOTAL
		44.920		
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A : CCM, TRANSITO SANTA FE 545, ARTIGAS 451, HIPER LIBERTAD, AVDA. TAVELLA, SUB SEC. DE ESPACIOS PUBLIC, OB. EIEC (A. ROJO), PLANTA HORMIGONERA, PLANTA ASFALTICA, HOSP. MASCOTAS, CENTRO DE ADOPCIONES, CASA MOLDES, MUSEO C. HERNANDEZ, C.C. SALUZZI, DIST. SALUZZI, ESC. EMPRENDEDORES, CASONA CASTAÑARES, CIC G. GIL, BICENTENARIO, ASUNCION, C. LIMACHE, C. SANTA CECILIA, C. CONSTITUCION, C. SOLIDARIDAD, C.SAN BENITO, C. SAN LUIS, C. UNION, LA FABRICA SAN BENITO, D.G. RENTAS, TRIB.CUENTAS, OF.BS.AS., CEM. SANTA CRUZ, CEM. A. PADUA, VIV.RURAL, SUB.ESP.PUBL Y AMB. (ALVARADO 735), CASITA DEL PARQUE, PQUE. SAN MARTIN (SEC.CERRADO), COM. VITALE, NATAT.PERON, BAL. XAMENA, EMERGENCIA105, T.P. IMPROPIO, TERMINAL OMNIBUS, DEP. MUN. PQUE, INDUSTRIAL, HOGAR DE NOCHE, SUM ALTO LA VIÑA, PALERMO 1, SAN BENITO, SANIDAD, SOLIDARIDAD, PLAZA EX PALUDICA. DURACION 36 MESES.	HORAS DIURNAS 30.146		
	H. DIURNOS: 06.00 A 21.00 HS H. NOCTURNO: 21.00 A 06.00 HS.	HORAS NOCTURNAS 14.774		
		TOTAL		\$

Importe Total: PESOS _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

SEGUROS:

* - EL **PERSONAL** AFECTADO AL SERVICIO DEBERA CONTAR CON SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART y SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO, AMBOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO, lo cual deberá ser acreditado por el mismo, y ante funcionarios del Area Requirente (Autoridad de Aplicación) con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios y de manera mensual, como así también deberá presentar periódicamente Nomina del Personal actualizada y comprobante de pago de obligaciones previsionales y de la Seguridad Social y F.931 (ARCA).-
INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento de las obligaciones ut supra detalladas será causal de sanción y/o rescisión del contrato.

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto N° 087/21 (Ley 8072).-

CALIFICACION. MATRIZ DE EVALUACION.

Dada la magnitud del servicio a brindar y la eficiencia que se requiere en la prestación del mismo, los oferentes deberán demostrar fehacientemente poseer la capacidad operativa necesaria para alcanzar dicho objetivo. Para ello deberán satisfacer los requisitos que se detallan a continuación, los cuales formaran parte de la matriz de evaluación:

1. CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS

La empresa deberá acreditar la capacidad de recursos humanos suficiente para enfrentar el compromiso de personal que implica el presente contrato sin resentir su estructura financiera empresarial. Para ello deberá demostrar que cuenta con una cantidad de empleados en nómina que **al menos IGUALE la cantidad de personal requerido para el presente servicio**, con una antigüedad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de apertura. Para su verificación deberá presentar al momento de la apertura de sobres, los 6 (seis) últimos formularios de la Declaración Jurada del F 931 y los correspondientes comprobantes de presentación en ARCA.

En el Anexo de Condiciones Técnicas se detallan las especificaciones del servicio con la cantidad del personal a afectar.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Presentar al momento de la apertura de sobres, junto con la oferta, el último balance anual exigible (año 2025) En el mismo se deberán alcanzar los siguientes índices:

ILC - Índice de Liquidez Corriente: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
Valor del ILC requerido: igual o mayor a **5,00**

ISL - Índice de Solvencia: (Activo Total / Pasivo Total)

Valor del ISL requerido: igual o mayor a **5,00**

IEE - Índice de Endeudamiento Exigible: (Pasivo Corriente / Activo Total)
Valor del IEE requerido: igual o menor a **0,20**

PATRIMONIO NETO: Igual o mayor a \$ 1.500.000.000,00 (Pesos Unos mil quinientos millones).-

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Acreditar una experiencia no menor a 5 (cinco) años de antigüedad en el rubro VIGILANCIA en la Provincia de SALTA. Además, deberán presentar certificados de

servicios acreditando la prestación en al menos 1(un) objetivo de similar magnitud al requerido, en la Provincia de SALTA (**Similar en cantidad de horas hombre mensuales y cantidad de vigiladores afectados**)

En el Anexo de Condiciones Técnicas se detallan las especificaciones del servicio con la cantidad del personal a afectar y las horas hombre a realizar por mes.

MATRIZ EVALUACIÓN	PUNTOS
1) PRECIO	50
2) SOLIDEZ ECONOMICA: deberá presentar último Balance vigente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de determinar los siguientes indicadores económicos: • ENDEUDAMIENTO • RENTABILIDAD • LIQUIDEZ PATRIMONIO NETO: igual o mayor a \$ 1.500.000.000 (Pesos Un Mil Quinientos Millones)	15
3) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: acreditar la realización de al menos dos (02) trabajos de similar envergadura, bajo condiciones y niveles de exigencia equivalentes.	15
4) CAPACIDAD OPERATIVA: presentar planificación que contemple la cantidad de personal, puestos operativos necesarios y equipamiento para la prestación del servicio requerido, acreditando la disponibilidad del mismo.	10
5) EQUIPAMIENTOS O COMPLEMENTOS A UTILIZAR, serán motivo de ponderación (uniformes, comunicaciones, vehículos, cámaras, etc.)	10

La evaluación de estos requisitos formará parte del análisis técnico y económico de las propuestas, y su cumplimiento será condición indispensable para la adjudicación.

***-Plazo de duración:** 36 (TREINTA Y SEIS) MESES

***-Inicio de Ejecución:**
(INDICAR PLAZO DE INICIO DE LAS PRESTACIONES COMPUTADO DESDE LA ADJUDICACION. Se sugiere ejecución inmediata).

***-Validez de la Oferta:** 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares). – Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también quedará implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de ambas por la parte interesada.

***-CONDICIONES DE PAGO:** 100 % CONTADO C/FACTURA CONFORMADA MENSUAL.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

***-AUTORIDAD DE APLICACION:** Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales – Avda. Paraguay N° 1240.

***- LUGAR DE ENTREGA:** Cada uno de los sitios donde deba procederse a la prestación del servicio indicado.

***- MONEDA DE COTIZACIÓN:** LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Se admitirán OFERTAS ALTERNATIVAS, debiendo ajustarse a las especificaciones vertidas por el Area Requirente.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

ACTUALIZACION DE PRECIOS": A los fines de la actualización de precios, se tomará como MES BASE el mes de la apertura de ofertas. Los precios cotizados en la presente licitación son parte integrante de una "fórmula polinómica", ergo, *el precio a facturar podrá variar*, por cuanto será el que resulte de la aplicación de la "Formula" que seguidamente se describe, **la cual se utilizará cada 6 meses desde la suscripción del contrato**, por lo tanto, la formula se aplica al precio cotizado y este último es parte de la misma. Es decir que el precio final a pagar tendrá una variación cada 6 meses y el valor obtenido luego de aplicar la "Formula" será pagada durante seis meses y luego, a partir del mes 7 inclusive se aplicará la formula nuevamente por los 6 meses futuros y así sucesivamente hasta que culmine el contrato. **En suma, el precio va a variar cada 6 meses en función de la aplicación de la formula.**

A efectos de aplicar la formula se tomará de referencia la variación porcentual del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) de acuerdo a las publicaciones del INDEC y las escalas salariales en el Marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 de la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina, para obtener el **FAP (Factor de Actualización de Precios)**, las que aplicadas sobre el ultimo P.U.A. (Precio Ultimo Actualizado) determinarán el P.U.A. a la fecha de la factura.
En resumen,

$$\text{P. U. a la Fecha de Factura} = (\text{P.U.O.}) \times (\text{FAP})$$

En donde:

A los efectos de poder practicar el procedimiento mencionado ut supra, la formula se compondrá con la siguiente ponderación:

$$\text{FAP} = 75 \% * C + 25 \% * F$$

C: MANO DE OBRA: 75 % - Fuente: escalas salariales en el Marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 de la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina, aprobadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

F: GASTOS GENERALES: 25% - Fuente: Índice IPIM (precios Mayoristas Nivel General del INDEC) NIVEL GENERAL. Los INDICES corresponden a los publicados en la página del INDEC, archivo Excel: Sistema de índices de precios mayoristas [Índice de precios internos al por mayor, índice de precios internos básicos al por mayor e índice de precios básicos del productor. Diciembre de 2015-mayo de 2023.](#)

Variación Porcentual de Mano de Obra (C):

A = Valor hora hombre según última escala salarial aprobada, al momento de la emisión de la factura.

B = Valor hora hombre según última escala salarial aprobada, para el mes base (apertura de OFERTAS).

$$\mathbf{C = (A - B)/B}$$

Variación Porcentual del IPC (F):

D = último índice publicado por el INDEC para el IPIM (precios Mayoristas Nivel General del INDEC) NIVEL GENERAL, al momento de la emisión de la factura.

E = índice publicado por el INDEC para el IPIM (precios Mayoristas Nivel General del INDEC) NIVEL GENERAL, para el mes de la apertura de sobres.

$$\mathbf{F = (D - E)/E}$$

El Mes Base para el cálculo será el mes de la apertura de ofertas.

FORMULARIO DE COTIZACION – DUPLICADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON COBERTURA DIURNA Y NOCTURNA, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”

PROPUESTA

Al Responsable

Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas

Municipalidad de la Ciudad de Salta

S. / D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD DE HORAS 44.920	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A : CCM, TRANSITO SANTA FE 545, ARTIGAS 451, HIPER LIBERTAD, AVDA. TAVELLA, SUB SEC. DE ESPACIOS PUBLIC, OB. EIEC (A. ROJO), PLANTA HORMIGONERA, PLANTA ASFALTICA, HOSP. MASCOTAS, CENTRO DE ADOPCIONES, CASA MOLDES, MUSEO C. HERNANDEZ, C.C. SALUZZI, DIST. SALUZZI, ESC. EMPRENDEDORES, CASONA CASTAÑARES, CIC G. GIL, BICENTENARIO, ASUNCION, C. LIMACHE, C. SANTA CECILIA, C. CONSTITUCION, C. SOLIDARIDAD, C.SAN BENITO, C. SAN LUIS, C. UNION, LA FABRICA SAN BENITO, D.G. RENTAS, TRIB.CUENTAS, OF.BS.AS., CEM. SANTA CRUZ, CEM. A. PADUA, VIV.RURAL, SUB.ESP.PUBL Y AMB. (ALVARADO 735), CASITA DEL PARQUE, PQUE. SAN MARTIN (SEC.CERRADO), COM. VITALE, NATAT.PERON, BAL. XAMENA, EMERGENCIA105, T.P. IMPROPIO, TERMINAL OMNIBUS, DEP. MUN. PQUE, INDUSTRIAL, HOGAR DE NOCHE, SUM ALTO LA VIÑA, PALERMO 1, SAN BENITO, SANIDAD, SOLIDARIDAD, PLAZA EX PALUDICA. DURACION 36 MESES.	HORAS DIURNAS 30.146		
		HORAS NOCTURNAS 14.774		
			TOTAL	

Importe Total: PESOS _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

SEGUROS:

* - EL **PERSONAL** AFECTADO AL SERVICIO DEBERA CONTAR CON SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART y SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO, AMBOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO, lo cual deberá ser acreditado por el mismo, y ante funcionarios del Area Requirente (Autoridad de Aplicación) con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios y de manera mensual, como así también deberá presentar periódicamente Nomina del Personal actualizada y comprobante de pago de obligaciones previsionales y de la Seguridad Social y F.931 (ARCA).-
INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento de las obligaciones ut supra detalladas será causal de sanción y/o rescisión del contrato.

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por total ofertado, por Anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, a criterio de la entidad contratante conforme al Art. 59 del Decreto N° 087/21 (Ley 8072).-

CALIFICACION. MATRIZ DE EVALUACION.

Dada la magnitud del servicio a brindar y la eficiencia que se requiere en la prestación del mismo, los oferentes deberán demostrar fehacientemente poseer la capacidad operativa necesaria para alcanzar dicho objetivo. Para ello deberán satisfacer los requisitos que se detallan a continuación, los cuales formaran parte de la matriz de evaluación:

4. CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS

La empresa deberá acreditar la capacidad de recursos humanos suficiente para enfrentar el compromiso de personal que implica el presente contrato sin resentir su estructura financiera empresarial. Para ello deberá demostrar que cuenta con una cantidad de empleados en nómina que **al menos IGUALE la cantidad de personal requerido para el presente servicio**, con una antigüedad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de apertura. Para su verificación deberá presentar al momento de la apertura de sobres, los 6 (seis) últimos formularios de la Declaración Jurada del F 931 y los correspondientes comprobantes de presentación en ARCA.

En el Anexo de Condiciones Técnicas se detallan las especificaciones del servicio con la cantidad del personal a afectar.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Presentar al momento de la apertura de sobres, junto con la oferta, el último balance anual exigible (año 2025) En el mismo se deberán alcanzar los siguientes índices:

ILC - Índice de Liquidez Corriente: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Valor del ILC requerido: igual o mayor a **5,00**

ISL – Índice de Solvencia: (Activo Total / Pasivo Total)

Valor del ISL requerido: igual o mayor a **5,00**

IEE - Índice de Endeudamiento Exigible: (Pasivo Corriente / Activo Total)

Valor del IEE requerido: igual o menor a **0,20**

PATRIMONIO NETO: Igual o mayor a \$ 1.500.000.000,00 (Pesos Unos mil quinientos millones).-

6. CAPACIDAD TÉCNICA

Acreditar una experiencia no menor a 5 (cinco) años de antigüedad en el rubro VIGILANCIA en la Provincia de SALTA. Además, deberán presentar certificados de

servicios acreditando la prestación en al menos 1(un) objetivo de similar magnitud al requerido, en la Provincia de SALTA (**Similar en cantidad de horas hombre mensuales y cantidad de vigiladores afectados**)

En el Anexo de Condiciones Técnicas se detallan las especificaciones del servicio con la cantidad del personal a afectar y las horas hombre a realizar por mes.

MATRIZ EVALUACIÓN	PUNTOS
1) PRECIO	50
6) SOLIDEZ ECONOMICA: deberá presentar último Balance vigente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de determinar los siguientes indicadores económicos: • ENDEUDAMIENTO • RENTABILIDAD • LIQUIDEZ PATRIMONIO NETO: igual o mayor a \$ 1.500.000.000 (Pesos Un Mil Quinientos Millones)	15
7) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: acreditar la realización de al menos dos (02) trabajos de similar envergadura, bajo condiciones y niveles de exigencia equivalentes.	15
8) CAPACIDAD OPERATIVA: presentar planificación que contemple la cantidad de personal, puestos operativos necesarios y equipamiento para la prestación del servicio requerido, acreditando la disponibilidad del mismo.	10
9) EQUIPAMIENTOS O COMPLEMENTOS A UTILIZAR, serán motivo de ponderación (uniformes, comunicaciones, vehículos, cámaras, etc.)	10

La evaluación de estos requisitos formará parte del análisis técnico y económico de las propuestas, y su cumplimiento será condición indispensable para la adjudicación.

***-Plazo de duración:** 36 (TREINTA Y SEIS) MESES

***-Inicio** _____ **de** _____ **Ejecución:** _____
(INDICAR PLAZO DE INICIO DE LAS PRESTACIONES COMPUTADO DESDE LA ADJUDICACION. Se sugiere ejecución inmediata).

***-Validez de la Oferta:** 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares). – Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también quedará implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de ambas por la parte interesada.

***-CONDICIONES DE PAGO:** 100 % CONTADO C/FACTURA CONFORMADA MENSUAL
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

***-AUTORIDAD DE APLICACION:** Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales – Avda. Paraguay N° 1240.

***- LUGAR DE ENTREGA:** Cada uno de los sitios donde deba procederse a la prestación del servicio indicado.

***- MONEDA DE COTIZACIÓN:** LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

Se admitirán OFERTAS ALTERNATIVAS, debiendo ajustarse a las especificaciones vertidas por el Area Requirente.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

ACTUALIZACION DE PRECIOS”: A los fines de la actualización de precios, se tomará como MES BASE el mes de la apertura de ofertas. Los precios cotizados en la presente licitación son parte integrante de una “fórmula polinómica”, ergo, *el precio a facturar podrá variar*, por cuanto será el que resulte de la aplicación de la “Formula” que seguidamente se describe, **la cual se utilizará cada 6 meses desde la suscripción del contrato**, por lo tanto, la formula se aplica al precio cotizado y este último es parte de la misma. Es decir que el precio final a pagar tendrá una variación cada 6 meses y el valor obtenido luego de aplicar la “Formula” será pagada durante seis meses y luego, a partir del mes 7 inclusive se aplicará la formula nuevamente por los 6 meses futuros y así sucesivamente hasta que culmine el contrato. **En suma, el precio va a variar cada 6 meses en función de la aplicación de la formula.**

A efectos de aplicar la formula se tomara de referencia la variación porcentual del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) de acuerdo a las publicaciones del INDEC y las escalas salariales en el Marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 de la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina, para obtener el **FAP (Factor de Actualización de Precios)**, las que aplicadas sobre el ultimo P.U.A. (Precio Ultimo Actualizado) determinarán el P.U.A. a la fecha de la factura. En resumen,

$$\text{P. U. a la Fecha de Factura} = (\text{P.U.O.}) \times (\text{FAP})$$

En donde:

A los efectos de poder practicar el procedimiento mencionado ut supra, la formula se compondrá con la siguiente ponderación:

$$\text{FAP} = 75 \% * C + 25 \% * F$$

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

C: MANO DE OBRA: 75 % - Fuente: escalas salariales en el Marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 de la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina, aprobadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

F: GASTOS GENERALES: 25% - Fuente: **Índice IPIM (precios Mayoristas Nivel General del INDEC) NIVEL GENERAL.** Los INDICES corresponden a los publicados en la página del INDEC, archivo Excel: Sistema de índices de precios mayoristas [Índice de precios internos al por mayor, índice de precios internos básicos al por mayor e índice de precios básicos del productor. Diciembre de 2015-mayo de 2023.](#)

Variación Porcentual de Mano de Obra (C):

A = Valor hora hombre según última escala salarial aprobada, al momento de la emisión de la factura.

B = Valor hora hombre según última escala salarial aprobada, para el mes base (apertura de OFERTAS).

$$\mathbf{C = (A - B)/B}$$

Variación Porcentual del IPC (F):

D = último índice publicado por el INDEC para el IPIM (precios Mayoristas Nivel General del INDEC) NIVEL GENERAL, al momento de la emisión de la factura.

E = índice publicado por el INDEC para el IPIM (precios Mayoristas Nivel General del INDEC) NIVEL GENERAL, para el mes de la apertura de sobres.

$$\mathbf{F = (D - E)/E}$$

El Mes Base para el cálculo será el mes de la apertura de ofertas.

FIRMA DEL OFERTANTE

MUNICIPALIDAD DE SALTA
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON COBERTURA DIURNA Y NOCTURNA, SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"**

El presente pliego fija las especificaciones técnicas mínimas y requisitos a los que deberán ajustarse los oferentes al llamado, teniendo en cuenta la intervención de las siguientes autoridades en el procedimiento:

- **Autoridad de Contralor y Aplicación** de la presente Licitación: Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales a cargo del Sr. Carlos Genovese - Municipalidad de Salta.
- **Autoridad Técnica y Consultiva**: Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales a cargo del Sr. Carlos Genovese, encargada de evacuar consultas o requerimientos de ampliación/aclaración de detalles o especificaciones técnicas del servicio a contratar. Las consultas podrán realizarse de manera presencial en el domicilio de Avda. Paraguay Nº 1240, Salta Capital.
- **Autoridad responsable y competente de la gestión de la Contratación** atento al monto del Presupuesto Oficial: Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Públicas (según artículo 3º Decreto 771/25).
- **Autoridad encargada de los Trámites Preparatorios** a la Convocatoria, Recepción y Acto de Apertura de Ofertas en razón de la competencia por la materia: Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: LA PRESTATARIA reconoce que el personal afectado a la ejecución del presente contrato se encuentra bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo por tanto responsable única y directa del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, sindicales, fiscales y de seguridad social que deriven de dicha vinculación.

En consecuencia, LA PRESTATARIA se obliga a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA frente a cualquier reclamo, demanda, procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que pudiera ser promovido por su personal o por terceros con fundamento en relaciones laborales originadas en el marco del presente contrato.

Dicha obligación se extiende incluso a los reclamos que pudieran entablarse con posterioridad a la finalización del contrato, siempre que tengan por causa hechos u omisiones producidas durante su vigencia.

Asimismo, LA PRESTATARIA se compromete a presentar, cuando así lo requiera LA MUNICIPALIDAD, constancias fehacientes del cumplimiento de sus obligaciones previsionales y laborales (certificaciones de ARCA, comprobantes de pago de sueldos, contribuciones a la seguridad social, ART, obra social, etc.), bajo apercibimiento de rescisión contractual o ejecución de garantías en caso de omisión.-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

OBJETIVO	PUESTO	LUGARES	PUESTOS A CUBRIR	HORAS x DIA	DIAS	TOTAL HORAS POR PUESTO	CANTIDAD VIGILADORES	HORARIOS	
								X DIA	
CENTRO CIVICO MUNICIPAL	PUESTO 1	INGRESO PEATONAL	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 2	INGRESO VEHICULAR (LOLA)	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 3	SALIDA VEHICULAR	1	24	30	720	3	24HS	
	MODULOS	RONDIN	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	BICICLETERO	BICICLETERO	1	14	22	308	2	06:00 A 20:00	
	TAF	RONDIN	1	16	22	352	2	06:00 A 22:00	
	SALON 1	LIBRO	1	24	30	720	3	24HS	
	SALON 2	LIBRO	1	16	22	352	2	06:00 A 22:00	
	SALON 1	GOBIERNO	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	SALON 1	PASILLO 1	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	SALON 1	PASILLO 2	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	SALON 1	PASILLO 3	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	SALON 1	PASILLO 4	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	SALON 1	SALON 1 PUBLICO	1	12	22	264	1	08:00 A 20:00	
	SALON 1	RONDIN OF S1	1	12	22	264	1	07/14 - 15/20	
	SALON 2	INTENDENCIA	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	SALON 2	RONDIN OF S2	1	12	22	264	1	06/13 - 15/20	
	SALON 2	PASILLO 8	1	6	22	132	1	08:00 A 14:00	
	SALON 2	HACIENDA	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	SALON 2	PROOVEDORES	1	6	22	132	1	09:00 A 15:00	
SUB TOTAL							31	6356	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

OBJETIVO	PUESTO	LUGARES	PUESTOS A CUBRIR	HORAS x DIA		TOTAL HORAS POR PUESTO	CANTIDAD VIGILADORES	HORARIOS	
					DIAS			X DIA	
TRANSITO, SANTA FE	PUESTO 1	INGRESO PUBLICO	1	10	26	260	2	08:00 A 18:00	
	PUESTO 1	PORTON	1	24	30	720	3	24HS	
TRANSITO, LIBERTAD	PUESTO 1	INGRESO PUBLICO	1	9	26	234	1	08:00 A 17:00	
TRANSITO, ARTIGAS	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
TRANSITO, TAVELLA	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUB SEC. ESPACIOS VERDES - DIREC. GRAL. OBRAS ELECTRICAS	PUESTO 1	PORTON INGRESO	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 1	INGRESO VEHICULAR	1	24	30	720	3	24HS	
PLANTA HORMIGONERA (AV ARTIGAS N° 430)	PUESTO 2	FONDO-RONDIN	1	8	22	176	1	07:00 A 15:00	
	PUESTO 1	PORTON VEHICULAR	1	24	30	720	3	24HS	
PLANTA ASFALTICA (PARQUE INDUSTRIAL CALLE N° 3 S/N	PUESTO 2	FONDO-RONDIN	1	8	30	240	1	23:00 A 07:00	
	PUESTO 1	RECEPCION	1	24	30	720	3	24HS	
HOSPITAL BIENESTAR ANIMAL (LAVALLE N° 530 B° CEFERINO)	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
CENTRO DE ADOPCION NICOLAS MANSILLA	PUESTO 1	INGRESO Y RONDIN	1	14	30	420	2	07:00 A 21:00	
	PUESTO 1	INGRESO Y RONDIN	1	14	30	420	2	07:00 A 21:00	
CENTRO CUTURAL DINO SALUZZI	PUESTO 1	INGRESO Y RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
DISTRITO SALUZZI	PUESTO 1	INGRESO Y RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
ESCUELA DE EMPRENDEDORES	PUESTO 1	INGRESO Y RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUB TOTAL			17	327		9670	42		

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

OBJETIVO	PUESTO	LUGARES	PUESTOS A CUBRIR	HORAS x DIA	TOTAL HORAS POR PUESTO		CANTIDAD VIGILADORES	HORARIOS	
					DIAS			X DIA	
CASONA CASTAÑARES (AV. BERNARDO HOUSSAY S/N)	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC GAUCHITO GIL	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC BICENTENARIO	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC JULIO CESAR ARMELLA (Vª ASUNCION)	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
	PUESTO 2	CPI	1	12	264	22	2	07:00 A 19:00	
CIC CABO LUIS GUILLERMO SEVILLA (Bº LIMACHE)	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC JOSE MARIA CAVOLO GALLO (Bº SANTA CECILIA)	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC DR. PABLO MENDEZ (Bº CONSTITUCION)	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC CARLOS XAMANA (Bº SOLIDARIDAD)	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC SAN BENITO	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC SAN LUIS	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
CIC NUESTRA SRA DEL CARMEN (Bº UNION)	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
	PUESTO 2	TRANSITO	1	10	260	26	1	08:00 A 18:00	
	PUESTO 3	VETERINARIA	1	8	176	22	1	07:00 A 15:00	
LA FABRICA - SAN BENITO	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	720	30	3	24HS	
DGRM - 25 DE MAYO 846	PUESTO 1	RECEPCION	1	24	720	30	3	24HS	
TRIBUNAL DE CUENTAS	PUESTO 1	RECEPCION	1	9	198	22	1	07:00 A 16:00	
Bs As Y SAN MARTIN	PUESTO 1	RECEPCION	1	12	264	22	1	08:00 A 20:00	
			18	363			45		
					10522				

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

OBJETIVO	PUESTO	LUGARES	PUESTOS A CUBRIR	HORAS x DIA	DIAS	TOTAL HORAS POR PUESTO	CANTIDAD VIGILADORES	HORARIOS	
								X DIA	
CEMENTERIO SANTA CRUZ	PUESTO 1	INGRESO PUBLICO	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 2	INGRESO VEHICULAR FONDO-	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 3	VEHICULAR FONDO-	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 4	VEHICULAR FONDO - IZQUIERDO	1	12	30	360	2	07:00 A 19:00	
CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	PUESTO 1	ENTREDA	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 2	FONDO - IZQUIERDO	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 3	FONDO DERECHO	1	12	30	360	2	19:00 A 07:00	
VIVERO LA RURAL	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUB SEC. ESPACIOS PUBLICOS Y AMBIENTE (ALVARADO 735)	PUESTO 1	RECEPCION	1	24	30	720	3	24HS	
CASITA DEL PARQUE	PUESTO 1	RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
PARQUE SAN MARTIN - SECTOR CERRADO	PUESTO 1	RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
COMPLEJO VITALE	PUESTO 1	RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
NATATORIO PERON	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
BALNEARIO XAMENA	PUESTO 1	RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 2	RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 3	RONDIN	1	8	30	240	1	23:00 A 07:00	
EMERGENCIAS MUNICIPAL	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
TRANSPORTE IMPROPIO	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
			18	392	540	11760	50		

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

OBJETIVO	PUESTO	LUGARES	PUESTOS A CUBRIR	HORAS x DIA	DIAS	TOTAL HORAS POR PUESTO	CANTIDAD VIGILADORES	HORARIOS	
									X DIA
TERMINAL DE OMNIBUS	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	6	22	132	1	08:00 A 14:00	
DEPOSITO MUNICIPAL PARQUE INDUSTRIAL	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
HOGAR DE NOCHE	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUM ALTO LA VIÑA	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUM PALERMO 1	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUM SAN BENITO	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUM SANIDAD	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUN SOLIDARIDA	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
PLAZA EX PALUDICA	PUESTO 1	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
	PUESTO 2	RECEPCION RONDIN	1	24	30	720	3	24HS	
SUB TOTAL			10	222	292	6612	28		
			PUESTOS A CUBRIR	HORAS x DIA		TOTAL HORAS POR TODOS LOS PUESTO	TOTAL CANTIDAD VIGILADORES		
TOTAL			83			44920	196		
DESCRIPCION DE LOS TURNOS									
DIURNO 06:00 A 21:00 HS									
NOCTURNO 21:00 A 06:00									
DE LUNES A DOMINGO 30 DIAS									
DE LUNES A SABADO 26 DIAS									
DE LUNES A VIERNES 22 DIAS									
LOS MECES SON DE 30 DIAS									

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES****LICITACIÓN PÚBLICA N° / 26**

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON COBERTURA DIURNA Y NOCTURNA, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.014.232.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Catorce Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100)

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento que se utilizará para la selección del contratista, será el sistema de apertura de **DOBLE SOBRE**. La apertura del sobre N°1 se realizará en la fecha publicitada en medios masivos de comunicación local (diario, boletín oficial y pagina web de la municipalidad de Salta), y la apertura del sobre N° 2 se realizará después de notificado el informe y el Instrumento Administrativo de precalificación. **Sólo se procederá a la apertura del sobre N° 2 de aquellos oferentes que hayan sido precalificados por cumplir los requisitos establecidos para el sobre N° 1.** A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 (dos) sobres. El Sobre N°1, "Antecedente" con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y Sobre N°2, Propuesta con la "oferta económica".

El **Sobre Cobertura** deberá llevar como única leyenda el número de la LICITACIÓN PÚBLICA, fecha y hora de apertura,

Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos.

La documentación del sobre N° 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original. Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Los incumplimientos de estas normas de presentación podrán ser causal de desestimación de la oferta con posterioridad al acto de apertura según criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 2º.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

- A) Nota de Presentación.
- B) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto reglamentario N° 87/21 de acuerdo a formulario adjunto Anexo I.
- C) Formulario Anexo II completo con datos del oferente.

- D) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la **representación** (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder. ***Podrá prescindirse de dicha documentación, en el caso de presentarse Certificado Definitivo Vigente de Inscripción como Proveedor Municipal, en el acto de Apertura, en cuyo caso, las áreas intervinientes en el procedimiento dispondrán de dicha documentación obrante en el legajo para realizar el cotejo necesario.***
- E) Certificado de **Inscripción Provisoria y/o Definitiva** Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución N° 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Subsecretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay N° 1240 1° Piso).
- Dicho Certificado deberá guardar estricta relación entre el rubro inscripto y el objeto de la contratación, caso contrario quedará desestimado.
- En relación al certificado provisorio de inscripción como proveedor, el mismo solo podrá gestionarse hasta el día y hora de la apertura de la contratación para la cual se solicita el mismo. Transcurrido dicho plazo, no podrá gestionarse dicho certificado.
- En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la firma del contrato en los términos del artículo 59 de la Ley 8072 y Artículo 81 del Dcto. Reglamentario 87/21.
- F) **Pliegos de Bases y Condiciones** Generales, Particulares, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente.
- G) Recibo de la **Compra del Pliego** ó Comprobante impreso de transferencia por el monto equivalente al valor del mismo (el pago debe efectuarse con carácter previo a la apertura de sobres).
- H) Certificado vigente de **Regularización fiscal** (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o en su defecto **constancia de inicio de trámite ó Declaración Jurada** de no mantener deuda alguna con el Municipio de Salta, autorizando a descontar cualquier determinación surgida al momento del pago.
- I) **Formulario de Cotización Original y Duplicado** con su correspondiente Sellado Municipal (Según ordenanza Municipal vigente).
- J) **Constancia de CBU** de cuenta corriente del proponente ó de la firma.
- K) **Constancia de inscripción en ARCA** (ex AFIP) para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación.
- L) **Formulario 901** emitido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- M) **ANTECEDENTES**. Acreditar: 1- experiencia no menor a cinco años de antigüedad en el rubro dentro de la Provincia de Salta, demostrando la provisión de al menos un servicio de similar naturaleza y volumen al objeto de la presente contratación (cantidad de horas y de vigiladores afectados).
- N) Presentar Último Balance anual exigible (2025) Certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Ñ) **HABILITACION**. 1- Certificado o Resolución de **Habilitacion** para prestar servicios de vigilancia privada en la Provincia de Salta, y 2- Constancia de no encontrarse la firma suspendida ni inhabilitada para ejercer la actividad, ambos otorgados por el Ministerio de Seguridad y Justicia a través de la Policía de Salta.

O) RECURSOS HUMANOS. Acreditar capacidad de recursos humanos suficiente con una cantidad de empleados en nómina que al menos iguale la cantidad de personal requerido para el presente servicio. Acompañar nómina y acreditar idoneidad del personal con certificaciones emitidas en tal sentido.

P) Presentar 6 últimos formularios de la Declaración Jurada del F931 y los comprobantes de presentación y pago.

Q) Constancia de pago de ART y/o Seguro por accidentes personales para el personal afectado, y seguro de vida obligatorio.

R) ESTRUCTURA DE COSTOS: discriminando mano de obra, (sueldo básico conforme convenio colectivo aplicable), cargas sociales, ART, Adicionales convencionales, SAC, vacaciones y reemplazos, uniformes, equipamientos, comunicaciones, seguros, gastos administrativos, movilidad y logística, impuestos, beneficio empresarial, etc.

S) Indicar equipamientos o complementos a utilizar (uniformes, comunicaciones, vehículos, cámaras, etc.)

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público o funcionario competente según la naturaleza de la contratación.-

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut supra, SE OTORGARÁ al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.

En el caso del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Art. 81, Dcto. 87/21). Para que ello sea admitido, deberá haberse presentado oportunamente Certificado Provisorio de Inscripción al momento de la apertura de sobres.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su notificación, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo N° 51 del Decreto N° 87/21.

ART. 3º - CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA:

a) El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta.

No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta. Todos los aranceles, impuestos y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de esta Licitación, o por cualquier otra razón, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

b) Garantía de la Propuesta: El oferente debe garantizar su oferta, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de su cotización, mediante dinero en efectivo, seguro de caución o pagaré, el cual deberá encontrarse suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. La garantía en efectivo podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario N° 087/21).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585583533	SUC.	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA		
CBU:	2850100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400	TEL.	4160900

El retiro o desistimiento de la oferta, desde el acto de apertura y hasta el vencimiento del período de mantenimiento de la misma consignado en el Formulario Propuesta, o durante el período de ampliación de mantenimiento de oferta, implicará sin más, la pérdida de la garantía y la comunicación al registro de proveedores .

ART. 4º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también quedará implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de ambas por la parte interesada.

ART. 5º - COTIZACION. La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 6º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

ART. 7º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso f) del presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo N° 8º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagare como garantía de adjudicación.

ART. 8º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por **Resolución de la Unidad**

Operativa de Contrataciones de Obras Públicas.

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES****LICITACIÓN PÚBLICA N° /26****OBJETO DEL LLAMADO**

ARTÍCULO 1º - ESTE LLAMADO tiene por objeto la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON COBERTURA DIURNA Y NOCTURNA, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**”, ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, que conforman la base de la contratación.

OFERENTES

ARTÍCULO 2º.- PODRÁN PARTICIPAR en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constan los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con lo solicitado en el procedimiento, **caso contrario la oferta será desestimada.**

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. N° 58 de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 3º.- LOS PROPONENTES que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley 8072 y concordantes con el Decreto Reglamentario 87/21, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificadores Técnicos deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación, con carácter previo a la apertura de sobres:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT	30585583533	
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.	
CBU	2850100-63000040009993-3	
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY N° 1250	
CÓDIGO POSTAL	4400	TEL. 4160900

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia de algún representante de la **Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas**; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Agencia Única de Control Interno. La apertura de sobres se efectuará en las oficinas en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria Hacienda.

Las ofertas deberán presentarse sin más tolerancia hasta el día y horas fijados para la apertura de sobres, o día subsiguiente si este fuera feriado, indefectiblemente, en la mesa de entradas de la **Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, cita en Av. Paraguay N° 1240, 1º Piso.**

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas **hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado.**

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

ARTICULO 6º - DEL RESULTADO OBTENIDO se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

El acta deberá contener:

- 1- Número de orden asignado a cada propuesta.
- 2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
- 3- Monto y forma de garantía.
- 4- Monto de la oferta.
- 5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
- 7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º - LAS PROPUESTAS que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

GARANTIAS

ARTÍCULO 8º - LAS GARANTÍAS para las contrataciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) del valor del **Presupuesto Oficial**.
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del **valor adjudicado**.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: DE LA OFERTA: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. LA DE ADJUDICACIÓN: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo**, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) En cheque certificado**. Dicha certificación deberá ser completada con una declaración jurada personal, mediante la cual el librador o titular, garantice a favor del municipio, el mantenimiento de los fondos certificados por entidad bancaria, por el plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres, a los fines de dar cumplimiento a la garantía de oferta.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
- e) Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta.
- f) Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la contratación a que corresponda. **No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.**
- g) Con certificación de crédito líquido y exigible** que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con la Municipalidad, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las

operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

ARTICULO 9º - LAS GARANTÍAS serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) LA DE LA OFERTA:** Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.
 - b) LA DE ADJUDICACIÓN:** Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
 - c) LA CONTRAGARANTÍA:** se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan.
- Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTÍCULO 10º - NO OBSTANTE, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El oferente o adjudicatario a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía. Cualquier reclamo que se pretendiera interponer solo podrá establecerse después del pago respectivo, pero deberá renunciar a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro del documento suscrito.

PLAZOS

ARTÍCULO 11º - LOS PLAZOS DE ENTREGA, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

ORIGEN DE FABRICACION

ARTÍCULO 12º - SALVO MANIFESTACIÓN en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 13º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se concursen estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los pliegos de bases y condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos

en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

DOMICILIO

ARTÍCULO 14º - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.

La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

RECHAZO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15º - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

- a) Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- b) Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 16º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 17º - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de

efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

ARTÍCULO 18° - COMISION DE PRE-ADJUDICACION: El **organismo** contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes , requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

Asimismo, podrá requerir manifestación de Bienes para personas humanas y Balance General para personas jurídicas , del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.

En la evaluación de las ofertas podrá considerarse los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo y la solvencia del oferente.

ARTÍCULO 19° - PREADJUDICACION: La **Comisión de Preadjudicación** realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 52 del Decreto 87/21 cuando motivos fundados así lo justifiquen.

La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -

ARTÍCULO 20° - La Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, a través de su dependencia competente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.

En esta Instancia cesará la intervención de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, quien remitirá el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas para su Resolución.

La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 21º - LOS INTERESADOS una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la **Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas**, en el plazo previsto en este pliego. Dicha Unidad analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 23º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente. Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

ARTÍCULO 24º - CUANDO ASÍ se hubiese previsto en el formulario de cotización, la Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- a) Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.
- b) Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS

ARTÍCULO 25º - LOS ADJUDICATARIOS procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si los hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 05 (CINCO) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición “a revisar”.

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTÍCULO 26º - LAS FACTURAS que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ARTÍCULO 27º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 28º - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a) **Por desistimiento de oferta:** Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación:** Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso la Subsecretaria de Contrataciones a través de su dependencia competente quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.
- c) **Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato:** A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) **En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida,** se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) **Por mora en la ejecución contractual:** Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 %) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido

dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 55º de la Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.

- f) **Por ampliación de plazos:** Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 ‰) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.
- g) **Por incumplimiento contractual:** No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

- h) **Por cesión de contrato no autorizada:** La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 29º - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

COMPUTO DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 30º - TODOS LOS PLAZOS mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.

SANCIONES

ARTÍCULO 31º - SIN PERJUICIO de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento :

- 1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

b) Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad :

- 1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.
- 2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.
- 3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.
- 4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.
- 5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ARTICULO 32º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 87/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.